

**RESOLUCIÓN CNEE-250-2023**  
**Guatemala, 17 de octubre de 2023**  
**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad -LGE-, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión), entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y su reglamento, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como, emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico y fiscalizar su cumplimiento, en congruencia con prácticas internacionales aceptadas.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad -RLGE-, en el artículo 49, indica que la Comisión debe verificar previo a la autorización para la conexión del solicitante, que se han realizado todas las inversiones requeridas y estipula que los costos de verificación estarán a cargo del solicitante. En ese sentido, la CNEE realizará la verificación de las nuevas instalaciones y sus obras complementarias del Punto de Interconexión en cuanto a que si las mismas cumplen con las Normas Técnicas de Diseño y Operación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica -NTDOST- y, las Normas Técnicas de Calidad del Servicio de Transporte y Sanciones -NTCSTS-.

**CONSIDERANDO:**

Que el 26 de julio de 2022, la CNEE emitió la Resolución CNEE-188-2022, mediante la cual autorizó a Alimentos Maravilla, Sociedad Anónima, el Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto denominado: "ALMARSA".

**CONSIDERANDO:**

Que Alimentos Maravilla, Sociedad Anónima solicitó a esta Comisión la aceptación de las nuevas instalaciones y obras complementarias del proyecto denominado: "ALMARSA", contenido en la Resolución CNEE-188-2022. Para el efecto, la referida entidad durante el trámite del expediente, adjuntó la documentación respectiva para manifestar y demostrar que la obra de transmisión indicada, cumple con las especificaciones técnicas contenidas en la Resolución CNEE-188-2022 y con las normas técnicas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

Que el profesional contratado por Alimentos Maravilla, Sociedad Anónima, luego de haber realizado el proceso de verificación, presentó a la Comisión el respectivo Informe de Verificación y sus aclaraciones, respuestas y documentos de ampliación al informe aludido y, carta de responsabilidad técnica a través de la cual manifestó que avala el diseño y la construcción de las nuevas instalaciones y obras complementarias e indicó que el proyecto verificado cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución CNEE-188-2022 y con la normativa técnica vigente y aplicable.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo constatado mediante el dictamen técnico emitido por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos y dictamen jurídico emitido por la Gerencia Jurídica, ambas dependencias de la CNEE, se pudo determinar que es procedente emitir resolución por medio de la cual se den por aceptadas las nuevas instalaciones y obras complementarias del proyecto aludido.

**POR TANTO:**

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en la normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento y específicamente lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Electricidad:

**RESUELVE:**

- I. Dar por aceptadas las nuevas instalaciones y obras complementarias del proyecto denominado: "ALMARSA", contenido en la Resolución CNEE-188-2022.

**NOTIFÍQUESE.-**

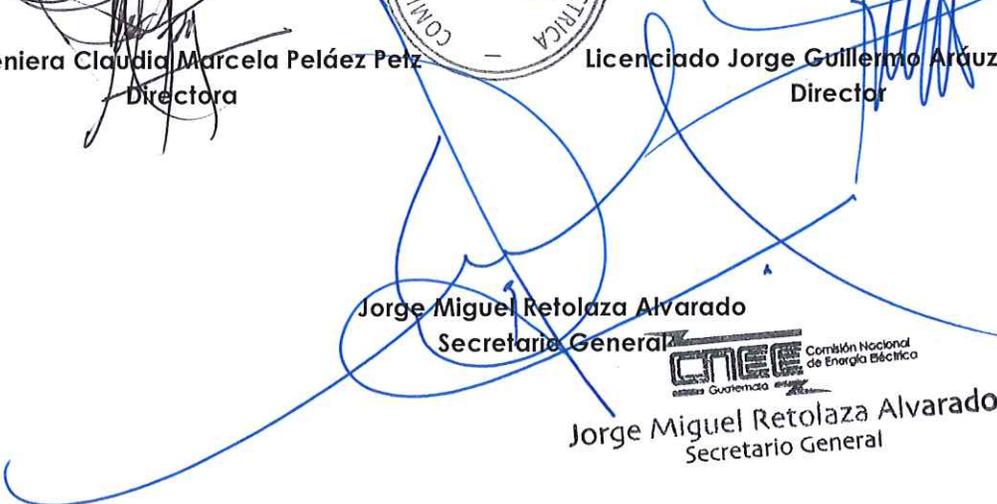
---

  
**Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez**  
Presidente

  
**Ingeniera Claudia Marcela Peláez Pez**  
Directora



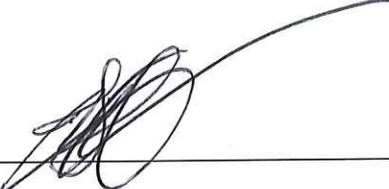
  
**Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar**  
Director

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

  
**Jorge Miguel Retolaza Alvarado**  
Secretario General

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 33 minutos del día 19 de **octubre de dos mil veintitrés**, en **3a. Avenida Final Norte, Finca El Zapote zona 2, Guatemala**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-250-2023** de fecha **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Alimentos Maravilla, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Juan Carlos Godoy, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

  
\_\_\_\_\_  
(f) Notificado

  
\_\_\_\_\_  
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-4466  
Exp: GTM-22-70

  
Carlos Soyos  
Mensajero Notificador

WV